



Ajuntament de Rotglà i Corberà

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCION PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ALGUACIL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTGLÀ I CORBERÀ ENMARCADO EN LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL POR CONCURSO (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

En Rotglà i Corberà, a 3 de abril de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà, los siguientes miembros que componen el Tribunal de selección según Resolución de la Alcaldía nº 72 de 15 de marzo de 2023, para la cobertura en propiedad de una plaza de alguacil del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà, enmarcado en los procesos de estabilización de empleo temporal por concurso (D.A. 6ª y 8ª Ley 20/2021):

Presidenta:

- Dña. Carme Ferrer Tatay, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sumacàrcer.

Secretario:

- D. Carlos Navarro Machancoses, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà.

Vocales:

- Dña. Ana Camacho Vidal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Càrcer
- D. Juan Semper Ibàñez, Administrativo del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà.
- Dña. Dora Ruiz Martínez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Llanera de Ranes. (Miembro designado por la Generalitat Valenciana).

A continuación, el Secretario del Tribunal indica que por Resolución de la Alcaldía nº 72 de 15 de marzo de 2023, la relación de aspirantes admitidos en el proceso, por orden de registro de entrada de la solicitud de participación, es:

1. Sergio García Rubio
2. Ernesto Tormo Gil
3. Vicent Lozano Pina

Seguidamente, de conformidad con los criterios de selección establecidos en la base séptima de las que rigen la presente convocatoria publicadas en el BOP de Valencia nº 250 de fecha 30 de diciembre de 2022, se procede a la valoración de la documentación aportada por los aspirantes. Finalizada la misma, la puntuación obtenida resulta la siguiente:

	Experiencia	Cursos	Valenciano	Formacion reglada	TOTAL
Ernesto Tormo Gil	60	0,1	0	0	60,1
Sergio Garcia Rubio	0	0	1,2	2	3,2
Vicent Lozano Pina	0	2,25	0	0	2,25

El Tribunal eleva a la Alcaldía el resultado de la puntuación, a los efectos de la cobertura en propiedad de una plaza de aguacil del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà enmarcado en los procesos de estabilización de empleo temporal por concurso (D.A. 6ª y 8ª Ley 20/2021)

Dicha acta se publicará, según las bases específicas del proceso selectivo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà y en su sede electrónica, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

Y no habiendo nada más que añadir, se da por finalizada la sesión a las diez horas y quince minutos del día de su inicio, de lo que como Secretario certifico.

En prueba de lo actuado firman la presente en el lugar y fecha arriba indicado.

La Presidenta

Los Vocales



El Secretario





Ajuntament de
Rotglà i Corberà